



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 DIC. 1983

Expte. N° 16.103/83

VISTO:

Este expediente por el que la dirección del proyecto de investigación "Estudios para la conservación de leche de soja", dona para el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), un (1) equipo intercambiador de calor (enfriador); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido construido para su instalación en la Planta Piloto de Alimentos, con gastos de materiales y mano de obra por \$a.4.840,-, que fueran abonados con fondos del subsidio N° 10.234/82-27 (resolución nro. / 272-1032/82), otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que Dirección de Patrimonio procedió a valuar estimativamente el citado bien para el ingreso al patrimonio de la Casa;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución N° 485-76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 8 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

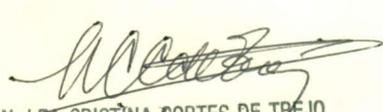
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / (SUBCYT), la transferencia en carácter de donación con destino al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA (INIQUI), de un (1) equipo intercambiador de calor (enfriador), cuyo valor en materiales y mano de obra asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta pesos argentinos (\$a. 4.840,00), según comprobantes que obran en este expediente, efectuada por la dirección del proyecto de investigación ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION DE LECHE DE SOJA, a cargo / del Lic. Osvaldo Demetrio BLESA.

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso patrimonial del mencionado equipo, éste ha sido valuado en pesos argentinos siete mil quinientos treinta y nueve con cuarenta centavos (\$a. 7.539,40).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENER  
RECTOR

RESOLUCION N° 764 - 83